



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE
ALCALDIA
Nº 003097 / 2025
03/10/2025 16:47

EXTRACTO O TÍTULO:
CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA SUPERMERCADO "CASH FRESH" EN AVENIDA JORGE BONSOR Nº 3 LOCAL (REF.CAT. 5803201TG6550S0001AO) A FAVOR DE LA ENTIDAD ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN SL.

EXPTE. Nº 2024/7302-12

ANTECEDENTES:

1.- Decreto n.º 2025/934, de 2 de abril, por el que se concede a favor de la entidad ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN, SL con CIF B41285487, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS Y EDIFICIO COMERCIAL CON DOS LOCALES EN AVDA. JORGE BONSOR, 3 (REFERENCIA CATASTRAL 5803201TG6550S0001AO) DE ESTA LOCALIDAD.

2.- El 20/12/2024 se había presentado declaración responsable de los efectos ambientales, dado que uno de los locales estaría destinado a comercio al por menor en tiendas (supermercado), incluido en la categoría 81 en cuanto a instrumento de prevención y control ambiental según lo establece el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo tanto le correspondía el instrumento de Calificación Ambiental mediante declaración responsable, al tener una superficie construida total menor de 750 m².

3.- Consta licencia de obras concedida a la promotora mediante decreto n.º 2025/798, de 20 de marzo, para ejecución de obras ordinarias de reurbanización y acondicionamiento de la calle Juan Fernández López.

El 26/03/2025 se presenta compromiso formal de no ocupación/utilización de la construcción hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, de conformidad con el artículo 203 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RgLISTA). Por otra parte, consta el depósito de aval en la Tesorería municipal para asegurar la finalización de las obras de urbanización por el importe de las mismas incrementado en un 10%, en aplicación del apartado f) del citado artículo del RgLISTA.

HECHOS:

1.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 13 de junio de 2025, con número de registro de entrada 11793, se presentó documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Juan Alberto Begines Galán, colegiado n.º 12416 del COGITISE, en nombre de la entidad Andaluza de Supermercados Hermanos Martín SL con CIF B41285487, para la actividad de Supermercado "Cash Fresh" en Avenida Jorge Bonsor n.º 3 local, Referencia Catastral 5803201TG6550S0001AO, de esta localidad. Asimismo con fecha de 26 de junio de 2025, se solicita la calificación ambiental para dicha actividad.

2.- Posteriormente y mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de 3 de julio de 2025, número 13137, se aporta por la entidad interesada documentación adicional en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE :: 2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

atención a requerimiento formulado a tal efecto.

3.- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 7 de julio de 2025, Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2090/2025, de 9 de julio de 2025, se dispuso la apertura del expediente de calificación ambiental y periodo de información pública, siguiéndose la tramitación prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

4.- El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 133 de 14 de julio de 2025, tablón de edictos municipal (físico y electrónico) y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretende desarrollar la actividad. Consta en los documentos obrantes en el expediente las correspondientes notificaciones a dichos colindantes. En Certificado de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2025 se refleja que no se han presentado alegaciones (constan en el expediente renunciadas a presentar alegaciones presentadas por los colindantes a la actividad a desarrollar).

5.- Se han emitido los preceptivos informes técnicos previstos por el artículo 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía en sentido favorable, constando informe sobre calificación ambiental y compatibilidad de la actividad con el suelo en el que se va a implantar emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 3 de octubre de 2025.

Dicho informe establece literalmente:

“Revisada la documentación técnica del expediente de referencia y acabado el plazo de información pública (art. 14 Decreto 297/1995), el técnico que suscribe formula el siguiente informe de Calificación Ambiental, en la que se considera la normativa urbanística y ambiental vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones que pudieran haber sido presentadas.

Debido a su intención y para una mayor comprensión del presente escrito, el documento se compondrá de las siguientes partes:

1. INFORME TÉCNICO (art. 26.3 OMIAC)
 - a) INFORME SOBRE LA IDONEIDAD URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN
 - b) INFORME MEDIOAMBIENTAL (ART. 26.3.1.B OMIAC)
 - c) INFORME DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
2. ALEGACIONES
3. INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

**1. INFORME :
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN:**

La actuación solicitada se desarrolla en: **urbano no consolidado** conforme a las NNSS. (sunc-nu-4), plano 5 de la Adaptación Parcial de las NN. SS. **Residencial**, plano “7a” de la Adaptación Parcial. Sector A-08. **Residencial cerrada zona histórica Artística de Carmona** (Plano 7-1 Norte y 9 Sur de las NNSS).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025	EXPEDIENTE :: 2024730200000012
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025	Fecha: 27/11/2024	
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06	Hora: 00:00	
	Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Se recoge en el expediente **INFORME URBANÍSTICO PARA LICENCIA DE OBRAS**, con resultado **favorable** sobre la actuación pretendida (construcción de edificio comercial y aparcamientos). Referencia CSV: 07E9002699D900I8E4W3Q9P9V2.

El uso comercial es compatible con el Residencial, según el art. 2 de la Modificación nº 3 de las NNS adaptadas parcialmente a la LOUA.

La documentación desarrolla el cumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas, así como de las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad exigibles a este tipo de establecimientos e instalaciones. Por lo tanto, se informa que es viable la actuación en materia urbanística.

INFORME MEDIOAMBIENTAL

La actuación solicitada que se pretende desarrollar conlleva instrumentos de prevención y control ambiental. Según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA, modificación publicada el 22 de febrero de 2021), tienen la siguiente categoría:

80. Comercios al por menor en tiendas o despachos con una superficie construida total mayor o igual de 750 m²-----CA

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

- Las determinaciones vigentes sobre contaminación atmosférica y efluentes gaseosos.
- Las determinaciones exigibles en materia de ruidos, aislamiento acústico y vibraciones.
- La adecuación de los vertidos líquidos, provocados por el funcionamiento de la actividad, a las normas vigentes.
- La adecuación del almacenamiento, tratamiento y gestión de los subproductos y residuos sólidos, tanto urbanos como tóxicos y peligrosos, generados por la actividad, a las normas vigentes sobre la materia, y en especial al Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En general, la valoración de la incidencia del funcionamiento de la actividad en el medio físico (suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna) donde se prevé su implantación es favorable siempre que se ajuste al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe.

INFORME DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La seguridad contra incendios aplicable a un establecimiento de tipo comercial en España debe ser analizada a la luz del CTE DB SI, en el cual mediante documentos básicos se analizará la adecuación de lo proyectado a las normas específicas vigentes en la materia. A continuación se resume el alcance de lo proyectado:

SECCIÓN SI 1. PROPAGACIÓN INTERIOR.

- **SECTORES DE INCENDIOS**

SECTOR 1 ≤ 2.500m² (1.357,46m²). Uso Previsto: **COMERCIAL**. Resistencia al fuego elemento compartimentador **EI-90** (EI-90)

- **LOCALES DE RIESGO ESPECIAL:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C00I6E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a o los solo efectos de fe pública	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025	EXPEDIENTE :: 2024730200000012
	SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025	Fecha: 27/11/2024
	CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06	Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C00I6E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SALA DE MÁQUINAS ENTREPLANTA (CLIMA-PCI) Nivel de Riesgo: RIESGO BAJO.
Vestibulo de Independencia: NO. Resistencia al fuego: **R 90 EI 90 EI2 45-C5 Salida Local <25 m**

SECCIÓN SI 2. PROPAGACIÓN EXTERIOR

Comentarios: el edificio está totalmente exento, sin edificaciones colindantes que puedan verse afectadas ni facilitar la transmisión del fuego. Por tanto, conforme al apartado 1 "Propagación exterior" del CTE DB SI, no existe riesgo de propagación de incendio a construcciones adyacentes ni desde estas hacia el edificio, al quedar garantizada la independencia física exigida por la normativa vigente, de la misma manera no existe riesgo de propagación a través de la cubierta.

SECCIÓN SI 3. EVACUACIÓN DE OCUPANTES

● **OCUPACIÓN**

OCUPACIÓN SUPERMERCADO 339

TRABAJADORES: 8

TOTAL OCUPACIÓN PERSONAS: 347

● **NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN**
SECTOR 1. Uso: COMERCIAL . Superficie construida: 1.396,52 m². Ocupación: 347.
Número de salidas: 4 (2). Recorrido de evacuación: <50 (<50)

SECCIÓN SI 4. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

● **DOTACIÓN:**

- **EXTINTORES PORTÁTILES**, de eficacia 21A – 113B distribuidos uniformemente y a 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación. Se han dispuesto extintores de polvo ABC y de CO2, según la disposición mostrada en planos. Por cada cuadro eléctrico se dispone de un extintor de CO2. -
- **BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS.**
- **ALARMA DE INCENDIO**
- **DETECCIÓN DE INCENDIO**
- **HIDRANTE EXTERIOR**, es necesaria*

* Cuando la sup. construida está comprendida entre 1.000 y 10.000 m² . SE COMPROBARÁ LA DISPOSICIÓN DE ESTA CON LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA, EN CASO DE NO ENCONTRARSE A LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA SE PROYECTARÁ SU INSTALACIÓN.

2. ALEGACIONES:

- **No existen alegaciones.**

INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa **FAVORABLE** sobre la Calificación Ambiental de la actividad de **SUPERMERCADO denominación comercial CASH FRESH**, siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe y que se relacionan a continuación:

Anexo I – Descripción de la actuación

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

Anexo III – Plan de Vigilancia y Control

Anexo IV – Informes y notificaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE :: 2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007.

El otorgamiento resolución de Calificación Ambiental no exime al titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente aplicable para la ejecución de obras con intervención de técnico (MODELO DROB-2). Una vez realizada correctamente las obras de adecuación y sus instalaciones se deberá proceder a solicitar su Utilización mediante el trámite Declaración Responsable para Ocupación/Utilización y Cambios de uso de edificaciones e Instalaciones, acreditando la correcta terminación de las obras mediante la aportación de la documentación técnica para el supuesto A, así como la documentación administrativa y técnica que ha de aportarse de forma obligatoria, en especial el punto 6 del apartado IV.A) **Certificado en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, suscrito por el Director Técnico del Proyecto.** Una vez aportada la correcta y completa documentación que se hace referencia en el párrafo anterior, el titular podrá comunicar su inicio mediante la presentación y registro en la Sede Electrónica de Carmona del modelo autorizado de Declaración Responsable y Comunicación Previa para el Inicio de Actividades debidamente cumplimentado y firmado*.

Inicio de la actividad

La actividad se podrá iniciar, una vez se hayan realizado las obras e instalaciones de adecuación para unificar ambos locales en un solo establecimiento, mediante el procedimiento de Declaración Responsable para ejecución de obras con intervención de técnico (MODELO DROB-2). Una vez realizada correctamente las obras de adecuación y sus instalaciones se deberá proceder a solicitar su Utilización mediante el trámite Declaración Responsable para Ocupación/Utilización y Cambios de uso de edificaciones e Instalaciones, acreditando la correcta terminación de las obras mediante la aportación de la documentación técnica para el supuesto A, así como la documentación administrativa y técnica que ha de aportarse de forma obligatoria, en especial el punto 6 del apartado IV.A) **Certificado en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, suscrito por el Director Técnico del Proyecto.** Una vez aportada la correcta y completa documentación que se hace referencia en el párrafo anterior, el titular podrá comunicar su inicio mediante la presentación y registro en la Sede Electrónica de Carmona del modelo autorizado de Declaración Responsable y Comunicación Previa para el Inicio de Actividades debidamente cumplimentado y firmado*.

- * Art. 23 Efectos de la presentación del documento único de declaración responsable y comunicación previa (OMIAC)
1. La presentación ante el Ayuntamiento del documento único de declaración responsable y comunicación previa **faculta al interesado para el inicio de la actividad desde el día de su presentación o desde la fecha de comienzo incluida en el mismo**, sin necesidad de autorización expresa y bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares que lo haya presentado y de los técnicos que hayan suscrito la documentación, de carácter general y específico, acreditativa del cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles al establecimiento en el que se desarrolla la actividad.
 2. La copia del documento único de la declaración responsable y comunicación previa presentado y debidamente sellado **tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración. Este documento deberá estar expuesto en el establecimiento objeto de la actividad.**
 3. La toma de conocimiento por parte del Ayuntamiento **no es una autorización administrativa para el ejercicio de la actividad**, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y posibilite un control y comprobación posteriores.

Anexo I – Descripción de la actuación

Promotor

Empresa: ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN, S.L.
C.I.F.: B41285487
Domicilio: C/ Torres de los Herberos, nº 6. C.P.:41703 Dos Hermanas (Sevilla)

Emplazamiento

Ubicación: Avda. Jorge Bonsor nº 3 – Carmona, Sevilla.
Ref. catastral: 5803201TG6550S0001AO.
Superficie de la parcela: 3.603 m2 .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06	FIRMANTE - FECHA
	EXPEDIENTE :: 2024730200000012 Fecha: 27/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Superficie de actuación (supermercado): 1.396,52 m²
Superficie aparcamientos: 2.123,73 m²

FASES:

El proyecto consta de dos fases principales: Fase de construcción y fase de explotación o funcionamiento.

Consta de las siguientes áreas:

- **Hall de acceso:** Espacio destinado a la entrada y salida del público, desde donde se accede directamente a la línea de cajas.
- **Sala de ventas:** Área principal del supermercado, organizada en diferentes secciones:
 - **Frutería:** Espacio dedicado a la venta de frutas y verduras frescas, con exhibidores adecuados para su conservación.
 - **Pescadería:** Sección equipada con mostradores refrigerados para la exposición y venta de pescado y mariscos.
 - **Isla de charcutería y carnicería:** Zona específica para la venta de productos cárnicos y embutidos, con servicio de corte y preparación a medida.
 - **Droguería y artículos de limpieza:** Espacio donde se encuentran productos de higiene personal y limpieza del hogar.
 - **Productos envasados y de despensa:** Área con estanterías organizadas para la venta de alimentos no perecederos.
- **Obrador:** Zona destinada a la preparación y horneado de pan y bollería, asegurando productos frescos a diario.
- **Zonas de cajas:** Ubicadas en paralelo a la fachada principal, permiten el pago de las compras y delimitan la sala de ventas del hall de acceso.
- **Oficina-Archivo:** Espacio destinado a la gestión administrativa y almacenamiento de documentación del establecimiento.
- **Salas de instalaciones:** Incluye diversas áreas técnicas, como la central frigorífica, el grupo electrógeno, los sistemas de climatización y el equipo contra incendios, ubicados en salas específicas dentro del edificio.
- **Aseos públicos:** Disponibles para los clientes, con acceso directo desde la sala de ventas y diseñados para garantizar la accesibilidad.
- **Vestuarios de personal:** Equipados con taquillas y aseos para el uso exclusivo del personal.
- **Cámaras de almacenamiento:** Espacio destinado a la conservación de productos perecederos, con cámaras frigoríficas y de congelación diferenciadas para frutas, charcutería, carne, pescado, congelados y una cámara de masas.
- **Zona de recepción de pedidos:** Área con acceso directo al parking, diseñada para la recepción eficiente de mercancías y pedidos de la tienda.

Consta de la siguiente superficie por estancias:

ESTANCIA:	Superf. Útil (m²)
Hall de acceso	98.01
Sala de ventas	577.15
Panadería	14.46
Cámara de masas	4.67
Obrador de frutas	6.25
Cámara de frutas	4.75
Cámara de pescadería	5.02
Carnicería	45.57
Pescadería	32.35
Obrador de carne	6.27
Cámara de carnes	5.26



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE :
2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Aseo adaptado	7.32
Vestibulo aseo	11.66
Aseo femenino	8.57
Aseo masculino	8.36
Oficina	3.04
Vestuario femenino	12.68
Vestuario masculino	13.41
Cuarto de limpieza	2.72
Sala de descanso	11.71
Cámara de congelados	5.63
Cámara de charcutería	5.63
Antecámara	14.33
Sala de recepción de mercancía	42.03
Cuarto depósitos de BIES	15.92
Terraza sala de máquinas	26.46

TOTAL, SUP ÚTIL 1028.29
TOTAL, SUP CONSTRUIDA 1396.52

Dispone de las siguientes instalaciones:

FONTANERÍA Para la edificación, se ejecutará una acometida con contador individual por la Av. Jorge Bonsor, junto con una nueva red de distribución interior hasta los distintos puntos de consumo.

El consumo de agua previsto para la actividad del supermercado se destina fundamentalmente a los siguientes usos:

- Higiene y limpieza general del local.
- Aseos y vestuarios del personal.
- Procesos auxiliares en las secciones de pescadería, carnicería, frutería y obrador de panadería.
- Limpieza y mantenimiento de equipos y utensilios.

Las conducciones dentro de la edificación estarán compuestas por tuberías multicapa PERT-AL-PERT

SANEAMIENTO Se realizará una red de saneamiento SEPARATIVA en nuestro edificio para aguas fécales y aguas pluviales, que acometerá a la red pública existente.

Se diseña una distribución de la red interior de saneamiento para la recogida del agua residual de los diferentes elementos y aparatos sanitarios, dicha instalación acometerá a una arqueta separadora de grasas, arqueta de toma de muestras y arqueta sifónica en el interior de la parcela, antes de acometer a la arqueta o pozo de registro existente en el viario público. En este sentido, se plantea tener un punto de acometida a pozo por el punto más bajo de la parcela.

ELECTRICIDAD La instalación eléctrica se hará adaptada a lo indicado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, para alimentación a los diferentes receptores tanto de alumbrado como de fuerza.

El suministro eléctrico se hará desde la Caja General de Protección donde se ubica el dispositivo de medida indirecta, ejecutado conforme a las normas particulares de la compañía suministradora.

Se dispondrán circuitos independientes para los receptores de fuerza y alumbrado protegidos por interruptores magnetotérmicos y su diferencial correspondiente, siendo las secciones



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org</p>	<p>Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública</p>	
	<p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025</p> <p>SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025</p> <p>CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024730200000012</p> <p>Fecha: 27/11/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

correspondientes las que se indican en el esquema unifilar. Se dará cumplimiento a lo indicado en la ITC-BT-20 y la ITC-BT-24, en lo referente a las protecciones y los sistemas de instalación. Se incorporará un limitador de sobretensiones transitorias y permanentes para proteger los equipos electrónicos.

JUSTIFICACIÓN ITC-BT-28 DEL REBT Esta instrucción tiene por objeto garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los servicios de seguridad, en especial aquellas dedicadas a alumbrado que faciliten la evacuación segura de las personas o la iluminación de puntos vitales de los edificios.

Tal como se especifica en el apartado 2 de la presente ITC, para asegurar la alimentación de los servicios de seguridad, se proyecta un Grupo Electrogeno de 25 kVA, (superior al 15% de la potencia a contratar tal como es exigible en suministros de socorro según artículo 10 del REBT) instalado en sala técnica habilitada y accesible solo para personas cualificadas, alimentado con cable resistente al fuego, con ventilación suficiente, con salida de humos de combustión.

La puesta en funcionamiento se realizará al producirse la falta de tensión en los circuitos alimentados por los diferentes suministros procedentes de la Empresa o Empresas distribuidoras de energía eléctrica, o cuando aquella tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal.

En cuanto a alumbrado de emergencia, el objetivo es asegurar en caso de fallo de la alimentación del alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público. Esta iluminación será automática con corte breve. Se proyecta para tal fin la disposición de luminarias de emergencia de tal forma que se proporcione una iluminancia mínima horizontal de 1 lux en las rutas de evacuación, y 5 lux donde se encuentren los cuadros eléctricos y las instalaciones manuales de protección contra incendios. Las luminarias de emergencia destinadas a servir como alumbrado antipánico proporcionará una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux desde el suelo hasta una altura de 1m, con una relación de il max e il min de 40.

Las luminarias de emergencia tendrán una autonomía mínima de 60 minutos, se proyecta que sean de tipo autónomo conforme al apartado 3.4.1 de la ITC-BT-28.

Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable).

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como “no propagadores de la llama” de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-.

Los cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6

CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN Se estima una carga térmica de cálculo de 140 W/m², por lo que teniendo en cuenta la superficie útil a climatizar y ventilar, se obtiene una demanda térmica de 150 kW, considerando las ganancias del aire de renovación, alumbrado y motores, para modo verano que nos marca los condicionantes de diseño.

Para la solución de climatización se dispone de un SISTEMA VRV CON BOMBA DE CALOR de la marca TOSHIBA, cuyas unidades exteriores se ubicarán en SALA DE MÁQUINAS, situada en la entreplanta del edificio. Dicha unidad exterior es el modelo MMY-UP6011HT8P-E de Toshiba con una potencia nominal en refrigeración de 167,5 kW y 177,5



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org</p>	<p>Fdo: La/El Secretario/a o los solo efectos de fe pública</p>	
	<p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025</p> <p>SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025</p> <p>CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024730200000012</p> <p>Fecha: 27/11/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

kW en calefacción y una potencia corregida para las condiciones de diseño de 120,56 kW en refrigeración y 129,93 kW en calefacción.

Las unidades interiores, estarán colocadas sobre una estructura auxiliar de perfiles de acero laminado. Dichas unidades serán CASSETTES DE 4 VÍAS. Desde las unidades exteriores partirá el sistema de tuberías a 2 tubos y cableado de control hasta las unidades interiores.

Las unidades interiores, estarán colocadas sobre una estructura auxiliar de perfiles de acero laminado. Dichas unidades serán CASSETTES DE 4 VÍAS modelo MMU-AP0481HP1-E de la marca Toshiba.

En cuanto a la ventilación, se ha considerado un caudal de renovación de 8 l/s, IDA 3.

Considerando una superficie útil de 675,16 m² (SALA DE VENTAS + HALL - MOBILIARIO), se obtiene una ocupación de 170 personas, por lo que el caudal de aire de renovación es de 4.896 m³/h, que considerando que vamos a tener una extracción forzada y siendo dicha extracción con caudal superior a los > 1.008 m³ /h, es necesario la instalación de un recuperador de calor.

La calidad de aire exterior, según la localización, se puede categorizar como ODA 1, por tanto, según la tabla ITI.1.4.2.4 los filtros a instalar son F7.

Adicionalmente cuenta con un sistema de extracción para los aseos y vestuarios mediante extractores y conductos de chapa hasta rejilla en la fachada interior hacia los aparcamientos del propio supermercado así como una extracción forzada en la zona de recepción de pedidos.

Para evitar expulsar al ambiente el aire caliente del horno, y de la fermentadora en Panadería se dispone por cada máquina, una caja de ventilación, rejilla en techo y conductos para expulsar dicho aire al exterior, concretamente a la fachada interior donde se encuentran los aparcamientos del supermercado mediante rejilla metálica dispuesta sobre la misma.

Para la admisión y expulsión de aire para la refrigeración de las unidades exteriores se utilizarán silenciadores de aire.

INSTALACIÓN FRIGORÍFICA El sistema propuesto se divide en dos unidades condensadoras principales: Unidad 1 (LREQ15BY1) con una potencia de 24,07 kW y Unidad 2 (LREQ15BY1) de igual potencia. Se utiliza R410A, un gas fluorado con un GWP de 2087,5, la carga total de refrigerante para la instalación es de 30,1 kg para la primera unidad y 31,3 kg para la segunda unidad. Esto equivale a 62,8 y 65,4 toneladas de CO2 respectivamente.

Adicionalmente a los sistemas descritos, contamos con dos unidades de frío negativo 1x1, destinadas específicamente a la cámara de masas y a la cámara de congelados, lo que asegura un control térmico eficiente y una óptima conservación de los productos.

La instalación dará servicio a los siguientes elementos:

SISTEMA 1

- Murales de Lácteos
- Murales de Platos Preparados
- Murales de Pescado
- Murales de Charcutería
- Mural Jamones
- Cámara de Carnes
- Obrador de Carnes

SISTEMA 2

- Semimurales de Carnes
- Semimurales de Charcutería
- Cámara de Pescado
- Cámara de Frutas
- Murales de Frutas
- Cámara de Charcutería



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE :: 2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Antecámara

El sistema propuesto se divide en dos unidades condensadoras principales: Unidad 1 (LREQ15BY1) con una potencia de 24,07 kW y Unidad 2 (LREQ15BY1 de igual potencia. Se utiliza R410A, un gas fluorado con un GWP de 2087,5, la carga total de refrigerante para la instalación es de 30,1 kg para la primera unidad y 31,3 kg para la segunda unidad. Esto equivale a 62,8 y 65,4 toneladas de CO2 respectivamente.

INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN. Al disponerse de una superficie construida superior a 500 m², se precisa la instalación de EXTINTORES, BIES, SISTEMA MANUAL DE PULSADORES Y ALARMAS E HIDRANTE EXTERIOR, y como sistema adicional una instalación de DETECCIÓN.

Los EXTINTORES son de eficacia mínima 21A-113B y de 89B (CO2), colocados a una altura entre 0,90 y 1,20 m del suelo, con su correspondiente señalización, dispuestos de tal forma que desde cualquier origen de evacuación hasta dichos extintores no haya más de 15 m.

Las BIEs son de diámetro nominal 25 mm, colocadas a una altura máxima de 1,50 m. Se dispondrá de un Grupo Contra incendios eléctrico, con un caudal de 100-400 l/min con una presión de 34,3-92,6 m.c.a., con una potencia eléctrica de 7,5 HP y una acumulación mínima de 12 m³. El depósito de acumulación y el grupo de presión de PCI se ubicará en una sala técnica exclusiva a tal efecto.

El HIDRANTE, es necesario en caso de superficie construida superior a 1000 m², en nuestro caso se proyecta la necesidad de disponer dicha instalación. En caso de no encontrarse uno existente a menos de 100 m de la edificación, se instalará directamente a la red pública de abastecimiento de agua, será enterrado en interior de una arqueta y tendrá una boca de 100 mm.

Los PULSADORES Y SISTEMA DE ALARMA es necesario en caso de superficie construida superior a 1000 m², se proyectan de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto que deba ser considerado como origen de evacuación, hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 m. Los pulsadores se situarán de manera que la parte superior del dispositivo quede a una altura entre 0,80 y 1,20 m.

Las luminarias de emergencia serán de tipo LED de 150 lúmenes. Las de las puertas de salida llevan señalización de este hecho "SALIDA". Los medios de protección de utilización manual se deben señalar mediante carteles definidos en la norma UNE-EN 23033-1

Como sistema complementario y no siendo necesario para superficies construidas inferior a 2.000 m² se proyecta una instalación de DETECCIÓN en todo el local comercial, formada por central de alarma y detectores de humos, así como termovelocimétricos en obrador de pan y salas técnicas.

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DETECTADOS

A partir del análisis de las características arriba indicadas, se ha detectado la generación de los siguientes impactos ambientales:

Producción de residuos: Residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos y residuos sólidos urbanos. Estos dos últimos podrán producirse en todas las fases de actuación. Los residuos producidos en la actividad deberán clasificarse mediante los códigos que aparecen en la lista europea de residuos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

Contaminación del suelo: Contaminación por vertidos accidentales de sustancias peligrosas.

Contaminación de aguas: A través de vertidos de aguas residuales de forma incontrolada, gestión incorrecta de las aguas residuales con posible contaminación en la fase de funcionamiento, y de vertidos accidentales directos de sustancias contaminantes sobre la hidrología superficial y subterránea durante la adecuación o construcción, en caso necesario.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org</p>	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	
	<p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025</p> <p>SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025</p> <p>CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024730200000012</p> <p>Fecha: 27/11/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Generación de ruidos y vibraciones: Incremento de niveles de presión sonora en el interior y exterior de las instalaciones y transmisión de vibraciones, en diferentes intensidades y periodicidad en función de la fase de actuación.

Alteración de la calidad del aire: Fundamentalmente originada por la generación de malos olores durante el almacenamiento de residuos orgánicos, así como por las emisiones procedentes de la maquinaria a emplear en la fase de obras.

Contaminación lumínica: Durante el funcionamiento de la actividad, el incorrecto uso de luminarias (farolas, proyectores o focos, etc.) puede dejar escapar buena parte del flujo luminoso fuera del área que se necesita iluminar, provocando efectos de diversa índole entre los que destacan:

Intromisión lumínica: Luz indeseada del exterior en las viviendas cercanas, generando molestias a la población residente.

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

La autorización para el desarrollo del presente proyecto vendrá supeditada por el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:

EN MATERIA DE RESIDUOS:

El proyecto incluirá un estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición, con los contenidos que marca la legislación vigente (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Art. 4).

En el caso de generarse residuos peligrosos, el promotor deberá inscribirse en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Junta de Andalucía. (Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular). No obstante, en atención al riesgo que para la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente represente el residuo peligroso producido se podrá denegar o autorizar la inscripción en el registro a quienes, respectivamente, no alcancen o superen la cuantía señalada).

En el caso de que algún residuo peligroso vaya a ser entregado a gestor autorizado, deberá aportarse copia del contrato con gestor autorizado y copia de autorización emitida por el organismo competente a ese gestor. (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

EN MATERIA DE RUIDOS:

Existencia de Estudio acústico preoperacional (Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), en el cual se certifique que se cumplen los niveles acústicos definidos en la normativa sobre ruidos.

Certificación suscrita por el Director Técnico del Proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales recogidas en el expediente y las impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y en las que se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (artículos 19 y 20 del decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación ambiental).

EN MATERIA DE VERTIDOS:

Se confirmará la conexión de las instalaciones con red de abastecimiento y saneamiento municipal. Autorización de vertido Aguas del Huesna.

FASE DE CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELAS CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIUURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE :: 2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Atmósfera:

● **Medidas Preventivas:**

Con el objeto de minimizar las emisiones de gases de combustión de los distintos vehículos y maquinarias utilizadas, se deberá controlar la puesta a punto de los mismos de modo que se garantice su perfecto funcionamiento.

Todo vehículo o maquinaria utilizados deberán estar al día de las diferentes revisiones y controles que determine la normativa sectorial al respecto, como ITV u otras.

● **Medidas Correctoras:**

Se procederá a la retirada del área de trabajo, del material formado por acumulación de polvo.

Ruidos:

● **Medidas Preventivas:**

Para minimizar los posibles efectos de la contaminación acústica, se controlará el estado de la maquinaria y vehículos a emplear, ya que éstos constituyen la principal fuente de ruido.

Se tendrá en consideración el horario de trabajo y se evitarán las actividades que impliquen un mayor nivel de ruidos en las horas de descanso de la población.

Se controlarán los niveles acústicos de modo que no se superen los límites permitidos, sobre niveles límites en el interior de edificios y en el exterior de los mismos.

Contaminación de suelo y agua:

● **Medidas Preventivas:**

No se permitirá la carga y descarga de combustible, cambios de aceite, etc y las actividades propias de taller para la maquinaria usada en el área de actuación.

Residuos:

● **Medidas Preventivas:**

Tanto los residuos de construcción y demolición como los posibles residuos peligrosos que puedan generarse, se tratarán en la forma establecida por la normativa aplicable. Se velará por el cumplimiento de las obligaciones de los poseedores de este tipo de residuos.

En caso de entrega a gestores autorizados, se dispondrá de documentación acreditativa de dicha circunstancia.

En el caso de generarse residuos sólidos urbanos, éstos serán depositados en los contenedores adecuados o bien puestos a disposición de los servicios municipales conforme establezcan las Ordenanzas Municipales.

Contaminación lumínica:

● **Medidas preventivas:**

A fin de limitar la contaminación lumínica del entorno, durante su instalación se atenderá a las condiciones y prohibiciones recogidas en el artículo 66 de la ley 7/2007, de 9 de julio.

FASE DE FUNCIONAMIENTO

SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MEDIDAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Atmósfera:

● **Medidas Preventivas:**

Con objeto de evitar la generación de malos olores procedentes del almacenamiento prolongado de las basuras que puedan generarse se deberá efectuar el depósito de los residuos sólidos urbanos en la forma y en el horario previsto en la ordenanza municipal correspondiente. Así mismo, deberá evitarse el abandono de residuos fuera de las infraestructuras existentes para tal fin.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a o a los solo efectos de fe pública FIRMANTE - FECHA ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06	EXPEDIENTE :: 2024730200000012 Fecha: 27/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Vertidos:

Como medida preventiva, no se podrá verter a la red de saneamiento ningún tipo de sustancia o producto que no sean los provenientes del uso de las instalaciones higiénico-sanitarias. Ya que pueden existir mercancías que por derrame accidental generen un vertido no autorizado con las cuales se generan aguas residuales con posible contaminación de hidrocarburos y sustancias no autorizadas, se instalarán arquetas separativas para su evacuación.

Residuos:

Medidas Preventivas:

Los residuos generados serán gestionados correctamente conforme a su naturaleza y/o peligrosidad, según lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de residuos. Los residuos sólidos urbanos serán depositados en los contenedores adecuados o bien puestos a disposición de los servicios municipales conforme establezcan las Ordenanzas Municipales. En caso de generarse residuos peligrosos, además de cumplir los requisitos establecidos en la presente resolución, se dispondrá de documentación acreditativa de la entrega a instalaciones y/o gestores autorizados.

Medidas adicionales:

Una vez iniciada la actividad se deberá presentar en el Ayuntamiento una copia de Diagnóstico de desratización, desinfección y desinfectación y en su caso, el certificado del tratamiento, realizada por empresa inscrita en el registro oficial de establecimientos y servicios de plaguicidas. (En cualquier caso, la actividad deberá cumplir los requisitos especificados en el artículo 4 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias).

En las áreas o instalaciones donde se almacenen productos químicos y especialmente inflamables y/o combustibles, éstas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10. Se tendrá especial cuidado en el almacenamiento de los productos químicos para su venta, en especial los inflamables, que deberán almacenarse siguiendo las indicaciones de las fichas de sus fabricantes así como el citado Reglamento.

Anexo iii – programa de seguimiento ambiental

● **ETAPA: FASE DE FUNCIONAMIENTO**

○ **ACCIÓN GENERADORA DE IMPACTO**

Funcionamiento de las instalaciones.

○ **MOMENTO**

Durante el funcionamiento de las instalaciones.

○ **SEGUIMIENTO**

- Control rutinario de los niveles sonoros, comprobándose la adecuación de los niveles a los exigidos por la normativa ambiental.
- Control de la gestión de los residuos.
- Control de vertidos.
- Los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo están obligados a remitir periódicamente informes de situación del suelo al órgano competente.

○ **RESPONSABLE**

Promotor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE :: 2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

○ **ACTUACIONES DE CONTROL**

- Comprobar horarios de trabajo así como los niveles de emisión de ruidos producidos.
- Comprobación de olores generados.
- Comprobación de la clasificación de residuos, gestión y estado de los elementos de recogida.
- Comprobación de posibles vertidos, basuras, y desechos en la zona de actuación e inmediaciones.
- Comprobación de la remisión periódica de informes de situación del suelo, en caso de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

○ **EVALUACIÓN**

- Emisión de informes periódicos en función de los requerimientos propios del Ayuntamiento.
- Inspección por parte del Ayuntamiento en cualquier momento.

INDICADORES AMBIENTALES. Como herramienta complementaria a las labores de seguimiento ambiental de una actuación, se encuentran los indicadores ambientales, los cuales representan un sistema de elementos y parámetros cuyo control facilita el seguimiento de los efectos ambientales previstos de la actuación.

A continuación se muestran una serie de indicadores ambientales claves para la determinación del correcto desarrollo de la fase de construcción y funcionamiento.

La no superación de un epígrafe representado constituirá el incumplimiento de los condicionantes legales en materia ambiental de aplicación. A partir de los resultados obtenidos tras la cumplimentación de la siguiente lista de comprobación, se contará con la información de partida para actuar en función de lo establecido en la normativa vigente, en la que respecta al procedimiento de control y sanción.

INDICADORES AMBIENTALES		
FASE DE FUNCIONAMIENTO		
1. RESIDUOS	SI	NO
1.1. Se gestiona la retirada de residuos mediante gestor y transportista autorizado y en las condiciones adecuadas.		
1.2. Los recipientes o envases que contienen residuos peligrosos están etiquetados correctamente.		
1.3. Se dispone de justificante de entrega de residuos peligrosos.		
1.4. No se almacenan residuos peligrosos en las instalaciones por un tiempo superior a 6 meses.		
1.5. Se destina el aceite usado a una gestión correcta.		
2. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDOS		
2.1. No se superan los niveles acústicos establecidos para la zona y determinados por la legislación vigente.		
2.2. Se efectúa el mantenimiento de los sistemas de ventilación según marcan las disposiciones de aplicación.		
3. SISTEMA HIDROLÓGICO		
3.1. No se generan vertidos al dominio público sin autorización.		

Anexo IV – Informes y notificaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a o los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE :
2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

El expediente no cuenta con otros informes o notificaciones sectoriales, salvo las propias derivadas de la actuación pretendida en esta Administración.”

6.- Consta informe jurídico de fecha 3 de octubre de 2025, suscrito por la Técnico de Administración General, con CSV n.º 07E900295F3900L4H6B4Q5H4X7, en el que se expresan los siguientes:

FUNDAMENTOS:

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales las actuaciones, tanto públicas como privadas así señaladas en el Anexo I y sus modificaciones sustanciales. Concretamente en la categoría 80, se prevé la actividad objeto de este expediente, estando sometida al trámite de calificación ambiental: *Comercios al por menor en tiendas o despachos con una superficie construida total mayor o igual de 750 m².*

Dicho trámite de calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que debe realizarse (artículo 42 de la Ley 7/2007, de 9 de julio).

2º. Según se dispone en el artículo 10.4 párrafo 2º de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades (publicada en el BOP de Sevilla el 23 de mayo de 2012) si no se precisase licencia urbanística alguna, el procedimiento de calificación ambiental se iniciará y tramitará mediante un procedimiento independiente ajustado a la normativa reguladora de este instrumento de prevención y control ambiental, el cual deberá haberse resuelto de forma favorable con carácter previo al procedimiento de declaración responsable y comunicación previa.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, concluida la información pública, por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se formulará propuesta de resolución de calificación ambiental debidamente motivada, a la luz de la cual el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad.

En base a la propuesta de resolución de dicho informe, esta Concejalía de Urbanismo, conforme a la delegación de competencias que ostenta al amparo del Decreto de Alcaldía nº 1676/2023, de 21 de junio, ha dictado la presente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la actividad de SUPERMERCADO “CASH FRESH” de superficie construida total de 1396.52 m2 en Avenida Jorge Bonsor n.º 3 local (ref. cat. 5803201TG6550S0001AO) a favor de la entidad ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN SL con CIF B41285487.

SEGUNDO.- Para la ejecución de las obras y medidas correctoras contenidas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental, deberá presentarse:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a o a los solo efectos de fe pública	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025	EXPEDIENTE :: 2024730200000012 Fecha: 27/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- **Declaración responsable para la ejecución de obras con intervención de técnico, según modelo normalizado (DROB-2).**

Para la posterior utilización del edificio y desarrollo de la actividad, deberá presentarse:

- **Declaración responsable para la utilización y cambio de uso de edificaciones e instalaciones, según modelo normalizado.**
- **Declaración responsable y comunicación previa para el inicio de actividades, según modelo normalizado.**

Estas dos declaraciones responsables podrán presentarse simultáneamente.

En el presente caso, es de aplicación el artículo 203.3 del Reglamento de la LISTA, por el cual: *“No podrá concederse licencia municipal, ni causarán efectos las declaraciones responsables, de utilización u ocupación hasta que no estén recepcionadas las obras de urbanización en su totalidad o de la fase correspondiente.”*

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Incluir la presente Calificación Ambiental en el Registro de Calificación ambiental municipal, así como en el portal del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029601C0016E4J9P7U1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

IRMIANTE - FECHA
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 03/10/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 03/10/2025
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2025 16:47:06

EXPEDIENTE ::
2024730200000012
Fecha: 27/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90029601C0016E4J9P7U1C9

